



**CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO
ACUERDO DE CONCEJO N° 12 - 2011-CMPP.**

Puno, 09 de Marzo del 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

Visto en sesión ordinaria del día 09 de Marzo del 2011, la Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVIENDA, demás actuados y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 049-2011-VIVENDA, de fecha 18 de febrero del 2011, se aprueba la selección de Proyectos de Inversión Pública del Programa Integral de Mejoramiento de Barrios y Pueblos, componente La Calle de mi Barrio.

Que, conforme se establece en el literal g) del Art. 2° de la norma en mención, los Gobiernos Locales comprendidos, entre otros documentos, deberán presentar un Acuerdo de Concejo Municipal autorizando al Alcalde a suscribir el convenio de Financiamiento y aprobando el cofinanciamiento de ser el caso, el acto resolutivo y la nota de modificación presupuestal.

Que, en el artículo 5° de la norma en mención, establece que los proyectos que corresponden al componente "La Calle de Mi Barrio" serán cofinanciados con aportes del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Local y la Comunidad en la siguiente forma: 82% por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, 16% la Municipalidad, y el 02% por la Comunidad; cuyos aportes serán aplicados conforme al valor de inversión de obra y supervisión de acuerdo a la disponibilidad presupuestal; por lo que, es procedente la emisión del presente Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2011-MPP/A de fecha 09 de Marzo del 2011, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Domingo Savio y Víctor Raúl Haya de la Torre del centro poblado de Salcedo, Provincia de Puno - Puno" con Código SNIP N° 130165, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,362,141.87 nuevos soles (Un millón trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 87/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 26,074.00 Nuevos Soles (Veintiséis mil setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,388,215.87 Nuevos Soles (Un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos quince con 87/100 nuevos soles), el mismo que se ejecutara bajo la Modalidad de ADMINISTRACIÓN DIRECTA, y se encuentra expedito para proceder a la suscripción del convenio.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante, con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente:



ACUERDO:

Artículo 1°.- AUTORIZAR, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO DE TRANSFERENCIA FINANCIERA ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO Y EL MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, para la ejecución del Proyecto "Construcción de Pistas y Veredas en los Jirones Domingo Savio y Víctor Raúl Haya de la Torre del Centro Poblado de Salcedo, Provincia de Puno – Puno" con Código SNIP N° 130165, con un monto presupuestal de la obra que asciende a S/. 1,362,141.87 nuevos soles (Un millón trescientos sesenta y dos mil ciento cuarenta y uno con 87/100 nuevos soles); el monto de supervisión que asciende a S/. 26,074.00 Nuevos Soles (Veintiséis mil setenta y cuatro con 00/100 nuevos soles), haciendo un total de S/. 1,388,215.87 Nuevos Soles (Un millón trescientos ochenta y ocho mil doscientos quince con 87/100 nuevos soles), según el detalle siguiente:

COFINANCIANTE	FINANCIAMIENTO	OBRA	SUPERVISIÓN	TOTAL
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.	82%	1,116,956.33	21,380.68	1,138,337.01
Municipalidad Provincial de Puno	16%	217,942.70	4,171.84	222,114.54
Población Beneficiaria	2%	27,242.84	521.48	27,764.32
TOTAL	100%	1,362,141.87	26,074.00	1,388,215.87

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, Ing. Luis Butrón Castillo, la suscripción del CONVENIO DE FINANCIAMIENTO referido en el artículo primero.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Gerencia de Planificación y Presupuesto efectuar las Modificaciones presupuestarias para garantizar el co-financiamiento del Proyecto que asciende a S/. 249,878.86 (Doscientos cuarenta y nueve mil ochocientos setenta y ocho con 86/100 Nuevos Soles) correspondiente al 16% de aporte del Municipio y el 2% de la Población beneficiaria.

Artículo 4°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir solidariamente el 2% correspondiente al cofinanciamiento de la comunidad, en caso que ésta no pueda asumir dicho monto.

Artículo 5°.- La Municipalidad Provincial de Puno se compromete a asumir los gastos de Operación y Mantenimiento de las obras una vez culminadas.

Artículo 6°.- Encargar a la Gerencia de Ingeniería Municipal, y Gerencia de Planificación y Presupuestos, la Implementación del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO

Ing. Luis Butrón Castillo
Alcalde

